

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INSTITUTO EDUCATIVO DE MEXICALI A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “GRUPO EDUCATIVO 16 DE SEPTIEMBRE” REPRESENTADO POR EL MTRO. MANUEL RUELAS JIMÉNEZ Y, POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “CECYTE BC” REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JORGE ALBERTO CASTRO BOOZO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS, PROF. JUAN JOSÉ RAMOS AGUILERA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA “GRUPO EDUCATIVO 16 DE SEPTIEMBRE” por medio de su representante legal:**

**I.1.** Que es una Asociación Civil denominada INSTITUTO EDUCATIVO DE MEXICALI, constituida al amparo de las leyes del país y su representante legal cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, mismas que no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas de manera alguna.

**I.2.** Que su objeto social es impartir estudios a nivel medio, medio superior, superior y postgrado.

**I.3.** Que, para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el que corresponde a su Campus Maestros Federales en Ave. Magisterio #550, Colonia Maestros Federales, municipio de Mexicali Baja California, C.P. 21370. Tel. 686-566-40-00

**I.4.** Que tiene como Misión formar personas comprometidas con el desarrollo de su comunidad para mejorarla en lo social, en lo económico y en lo político, y que sean competitivas internacionalmente en su área de conocimiento, asimismo, realizar investigación y extensión relevantes para el desarrollo sostenible del país y llevar a cabo todo acto jurídico para la consecución de sus fines.

**I.5.** Que su representante legal cuenta con facultades suficientes para representarla, según consta en la copia de la escritura pública 16683, volumen 220 de fecha 25 de noviembre del 2003 otorgada ante la fe del titular de la Notaria Publica Trece de Mexicali, Lic. Rodolfo González Quiroz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Mexicali, Baja California, bajo el folio de personas jurídicas colectivas número 5277316 con fecha 16 de enero del año 2004, que no le han sido revocadas ni modificados al momento de la celebración del presente convenio.

**II.- DECLARA EL “CECYTE BC” a través de su representante legal:**

**II.1.-** Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación y Bienestar Social, que tiene por objeto contribuir, impulsar y consolidar los Programas de Educación Media Superior Tecnológica en la entidad, tal y como se desprende del Decreto de Creación expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de Julio de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 14 de Agosto del mismo año.

**II.2.-** Que la representación legal del “CECYTE BC” se ejerce por su Director General el Lic. Jorge Alberto Castro Booze, con base en el nombramiento otorgado el 03 de noviembre del 2020 por el Gobernador del Estado, así como el otorgamiento de poder que consta en la escritura pública número 95,921, del volumen 2,726, de fecha 20 de Noviembre del 2020, ante el Lic. Gabriel Tobías Duarte Corral Notario Público Número 10 de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

**II.3.-** Que requiere la celebración del presente Convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.

**II.4.-** Que para todos los efectos legales correspondientes señala su domicilio en Ave. Panamá # 199 Esquina con Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali B.C.

## II.- DECLARAN AMBAS "PARTES":

**ÚNICA.** - Que reconocen la personalidad con que se ostentan siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** - El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre las partes para llevar a cabo un programa para la prestación de Prácticas Profesionales y Servicio Social de los alumnos y egresados de este Colegio, Visitas guiadas, Conferencias para alumnos, Programas y Cursos de Capacitación, Asesorías y colaboración a Docentes y préstamo y uso de instalaciones, a fin de coadyuvar a la consecución de medios y metas que a continuación se señalan.

- a) Oportunidad de desarrollo en el ámbito de la cultura física y deporte para estudiantes, egresados y docentes.
- b) Realizar Prácticas Profesionales y/o Servicio Social, en las instalaciones de "**GRUPO EDUCATIVO 16 DE SEPTIEMBRE**" o de los centros que para el efecto señalen.
- c) Impartir platicas relacionadas a la cultura del deporte a grupos de jóvenes y docentes, promoción y difusión de las actividades programadas y coordinadas por el "**GRUPO EDUCATIVO 16 DE SEPTIEMBRE**", cursos y/o programas de capacitación para docentes los cuales recibirán la enseñanza en las instalaciones del "**CECYTE BC**" o del "**GRUPO EDUCATIVO 16 DE SEPTIEMBRE**", la duración del programa de capacitación, así como la distribución de módulos y horarios será determinado de común acuerdo por las partes en cada caso particular.
- d) Préstamo y uso coordinado de las instalaciones del "**GRUPO EDUCATIVO 16 DE SEPTIEMBRE**" y "**CECYTE BC**" para el desarrollo de eventos, torneos o entrenamiento de los alumnos, así como capacitaciones, asesorías y programas de colaboración para el personal docente, mediante la formalización escrita del préstamo y respetando los reglamentos interiores de conducta, políticas de uso y reglamentos de seguridad e higiene.

**SEGUNDA.** - El "**GRUPO EDUCATIVO 16 DE SEPTIEMBRE**" está de acuerdo en permitir que los alumnos del "**CECYTE BC**" concurren a sus instalaciones para realizar, **Servicio Social, Prácticas Profesionales, o Visitas Guiadas** dentro de los lineamientos y políticas que se aplican en sus instalaciones y en particular conforme a lo siguiente.

- a) Podrán concurrir únicamente dentro del horario de labores y días hábiles en la inteligencia de que, si los alumnos asistieron en un día no laborable, solo podrá hacerlo si es autorizado con antelación por el representante del "**GRUPO EDUCATIVO 16 DE SEPTIEMBRE**", que coordinará las actividades Prácticas Profesionales.

Si alguno de los prestadores de Prácticas Profesionales no asiste en alguno de los días hábiles, mencionados en el inciso anterior, se podrá amonestar mediante aviso escrito; sin embargo si la falta se presenta por segunda ocasión en forma injustificada el "**CECYTE BC**" podrá solicitarle que deje de presentarse a realizar las actividades que han sido encomendadas y se abstenga de concurrir a las instalaciones, así como en el caso de que no tenga capacidad, rendimiento, interés, conocimiento o aptitudes para desarrollar los mismos, o por cualquier otra causa, se releva en todos los casos desde ahora de cualquier responsabilidad, en el caso de que el alumno sea dado de baja podrá ser sustituido por otro de la misma especialidad, siempre que así lo requiera el "**GRUPO EDUCATIVO 16 DE SEPTIEMBRE**".

**TERCERA.** - El "**CECYTE BC**" reconoce expresamente que le está estrictamente prohibido, así como a sus alumnos, introducir a las instalaciones del "**GRUPO EDUCATIVO 16 DE SEPTIEMBRE**" cualquier persona ajena sin autorización de la misma. Así mismo, los estudiantes están obligados a respetar el Reglamento Interior de conducta del organismo, políticas, así como el Reglamento de Seguridad e Higiene que estén vigentes.

**CUARTA.** - El **"GRUPO EDUCATIVO 16 DE SEPTIEMBRE"** se compromete:

- a) Aceptar a los alumnos o egresados propuestos por el **"CECYTE BC"**, previo análisis y evaluación del **"GRUPO EDUCATIVO 16 DE SEPTIEMBRE"** Determinar junto con el **"CECYTE BC"** el horario y calendario que sujetará la realización de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, objeto de este convenio, para lograr el máximo aprovechamiento.  
Ocupar a los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en actividades que beneficien el perfil profesional del alumno.
- b) Proporcionar a los prestadores de Prácticas Profesionales los elementos necesarios para la correcta prestación de las actividades a desempeñar.
- c) Proporcionar, a solicitud del **"CECYTE BC"** asesoría para adecuar los planes y programas de las carreras involucradas, a fin de que esas satisfagan las necesidades existentes de la currícula así mismo, proporcionar la asesoría directa del personal del instituto a (Docente Asociado), con la finalidad de apoyar a los alumnos en los módulos profesionales, propedéutico y básico, a fin de obtener un enriquecimiento del perfil técnico seleccionado. Para este propósito mantener siempre una persona responsable del área donde el alumno realiza sus actividades.
- d) Expedir constancias de Prácticas Profesionales de 240 horas; a aquellos alumnos del **"CECYTE BC"** que se incorporan al programa objeto de este Convenio y hayan concluido total y satisfactoriamente las horas mínimas que este contempla, de conformidad con las normas y procedimientos de los CECYTES y así mismo hayan entregado previamente un informe general de las actividades realizadas en el **"GRUPO EDUCATIVO 16 DE SEPTIEMBRE"** y la credencial de acceso a las instalaciones de la misma.
- e) Expedir gafetes de identificación a cada uno de los alumnos o egresados que se incorporen al programa con objeto de este Convenio, el cual deberá ser siempre portado por los alumnos dentro de las instalaciones del **"GRUPO EDUCATIVO 16 DE SEPTIEMBRE"** debiendo el **"CECYTE BC"** entregar a **"GRUPO EDUCATIVO 16 DE SEPTIEMBRE"** una relación actualizada de los alumnos participantes y entregarle los gafetes de identificación de los alumnos que concluyan sus, Prácticas Profesionales, o sean dados de baja del programa por cualquier causa.

**QUINTA.** - Las partes reconocen que durante la realización de las Prácticas Profesionales, de ninguna manera se tienen o se adquieren derechos u obligaciones de carácter laboral por parte de los prestadores de esas actividades, ni obligación alguna por parte del **"GRUPO EDUCATIVO 16 DE SEPTIEMBRE"** de carácter legal o laboral. Convienen las partes que por ninguna circunstancia podrá interpretarse este Convenio como un Contrato de Prestación de Servicios.

**SEXTA.** - Queda expresamente pactado que en caso fortuito o fuerza mayor las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se mantendrán las actividades en la forma y términos que determinaron las partes.

**SÉPTIMA.** - La vigencia del presente convenio será del **09 de enero de 2021 al 31 de diciembre 2023** y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo de las partes.

**OCTAVA.** - Las partes manifiestan que el presente Convenio tiene como única intención la de colaborar, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

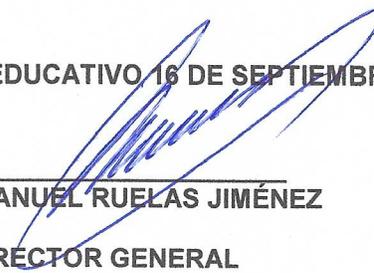
**NOVENA.** - El **"CECYTE BC"** se obliga a mantener afiliados ante el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a todos los alumnos del Colegio que no cuenten con otro tipo de seguridad social, misma que al realizar Visitas Industriales y Prácticas Profesionales, les protege contra accidentes.

Siendo el Registró ante el **IMSS** del Colegio el siguiente: **CECYTE BC A08-99024**

**DÉCIMA.** - Cualquier duda o controversia sobre la interpretación del presente Convenio será atendido de común acuerdo por las partes, las que se comprometen a realizar su mejor esfuerzo para resolverlas.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado el día **09** de **febrero** del año 2021, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, México.

Por el "GRUPO EDUCATIVO 16 DE SEPTIEMBRE"



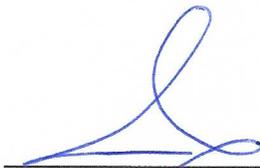
\_\_\_\_\_  
PROF. MANUEL RUELAS JIMÉNEZ  
DIRECTOR GENERAL

Por el "CECYTE BC"

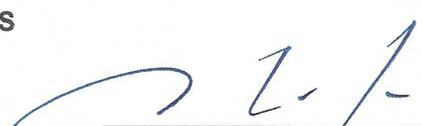


\_\_\_\_\_  
LIC. JORGE ALBERTO CASTRO BOZOO  
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE BC

TESTIGOS



\_\_\_\_\_  
MTRO. JUAN MIGUEL RAFAEL VARGAS FLORES  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN



\_\_\_\_\_  
PROFESOR JUAN JOSÉ RAMOS AGUILERA  
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL CECYTE BC